

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

Riohacha, La Guajira, dieciséis (16) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Magistrado sustanciador: JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH.

RAD: 44001-31-05-002-2016-00183-01. Proceso ordinario laboral. REBECA MINDIOLA LOPEZ contra E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA DE DIBULLA.

En atención al recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada contra la sentencia de 12 de julio de 2018, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, La Guajira, dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, procede el suscrito a resolver los siguientes asuntos:

1. Fecha de audiencia de alegaciones y fallo: mediante auto de 9 de noviembre de 2018, publicado en estado de 13 de noviembre de 2018, se fijó fecha para el 22 de mayo de 2019 a las 3:30 PM. Obrante a Folio 18 del cuaderno 2.
2. Memorial obrante a Folio 20, Cuaderno 2; donde el Doctor Martin Omar Mejía Carrillo, solicita reconocimiento de personería jurídica.

En vista de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Reconózcase personería jurídica al profesional Martin Omar Mejía Carrillo, identificado con la cédula 17.806.039 y Tarjeta Profesional 81.427 del Consejo Superior de la Judicatura, para que obre como apoderado de la E.S.E. Hospital Santa Teresa de Jesús de Ávila de Dibulla, de conformidad con el poder adjunto.

SEGUNDO: Modificar la fecha de audiencia de alegaciones y fallo, indicada en el presente proveído obrante a Folio 18 del Cuaderno 2; siendo esta fijada para el 23 de enero de 2019, señálese la hora de las nueve y treinta (9:30) de la mañana, Sala de audiencias Tipo B, ubicada en el tercer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH.

Magistrado